



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-133

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones del Gobierno del Estado...

I.- a la XVI.- ...

XVII.- Otorgar permiso de paternidad de diez días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;

XVIII.- a la XIX.- ...

Para el ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del año 2020
DIPUTADA PRESIDENTA**

MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 33,
FRACCIÓN XVII, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DORIS
13:01 HRS

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del año 2020.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-133, mediante el cual se reforma el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

RECIBIDO
11:52 am
20 AGO. 2020
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE TAMAULIPAS

DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA